

ACUERDO No. CSJVAA17-10  
Miércoles, 15 de marzo de 2017

***“Por el cual se traslada un cargo al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Buga y se dictan otras disposiciones”***

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA05-3233 de 2005, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. “Por el cual se crean los Centros de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales del Distrito Judicial de Buga y se organizan sus funciones, con ocasión de la implementación del Nuevo Sistema Penal Oral Acusatorio”, en su Artículo 6° indica que a medida que se vayan incorporando nuevos juzgados al Sistema Penal Oral Acusatorio, los empleados de dichos despachos que no sean seleccionados para continuar en el Juzgado, serán inicialmente asignados al Centro de Servicios Judiciales, hasta que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determine mediante acuerdo su nueva ubicación, de conformidad con las necesidades del servicio.

Que en reunión del 7 de marzo de 2017, efectuada en la ciudad de Buga con la Doctora Martha Liliana Bertín Gallego Presidente del Tribunal Superior de Buga, el Doctor Alirio Jiménez Bolaños Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del SPOA de Buga, se observó el inventario final de los Despachos Judiciales del Área Penal categoría Circuito, y se determinó el traslado de un escribiente del Juzgado 2 Penal del Circuito de Buga y dar un plazo perentorio al traslado del cargo de escribiente del Juzgado 1 Penal del Circuito de Buga, a partir del 15 de enero de 2018, con el fin de realizar una mayor evacuación de procesos de la Ley 906 de 2004, respecto a sus homólogos y disminuir el inventario final.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** Trasladar al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal del Circuito de Buga, el Escribiente Nominado de más reciente vinculación del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Buga, a partir del tres (3) de abril de 2017 .

**ARTICULO 2°.** Dar como plazo máximo al Juzgado Primero Penal del Circuito de Buga, el día quince (15) de enero de 2018, para trasladar al Centro de Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal del Circuito de Buga, el Escribiente Nominado de más reciente vinculación, adscrito a ese despacho.

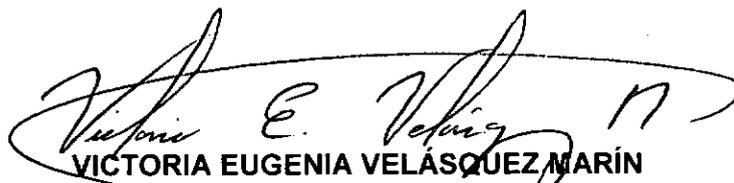
**ARTICULO 3°.** Se comunicará al Consejo Superior de la Judicatura el traslado del empleado al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal del Circuito de Buga, para lo de su competencia.

**ARTICULO 4°.** Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Buga, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Buga y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali.

**ARTICULO 5°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de marzo de 2017



**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente

VEVM/GIMC/Oilg